

DECRETO 2005/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de saneamiento de la ciudad de Almería, primera etapa.

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de saneamiento de la ciudad de Almería, con presupuesto de ejecución por contrata, para las obras de la primera etapa, de setenta y cinco millones veintiséis mil quinientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, a cuya realización contribuirán, en el aspecto económico: El Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de treinta y siete millones quinientas trece mil doscientas noventa y siete pesetas treinta y ocho céntimos; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con dieciocho millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, y el Ayuntamiento de Almería, con una cantidad igual a esta última, habiendo suscrito su compromiso de auxilios en la forma prescrita por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de la ciudad de Almería, primera etapa, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y cinco millones veintiséis mil quinientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas treinta y siete millones quinientas trece mil doscientas noventa y siete pesetas treinta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2006/1962, de 19 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de acceso a los nuevos muelles, segunda etapa, en el puerto de Pasajes.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Acceso a los nuevos muelles, segunda etapa», en el puerto de Pasajes, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Acceso a los nuevos muelles, segunda etapa», en el puerto de Pasajes, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de trece de enero de mil novecientos sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintisiete millones trescientas noventa mil setecientos treinta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (27.390.732,68), se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de un millón de pesetas (1.000.000); la de mil novecientos sesenta y tres, por importe de diez millones de pesetas (10.000.000); la de mil novecientos sesenta y cua-

tro, por importe de diez millones de pesetas (10.000.000), y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto, de seis millones trescientas noventa mil setecientos treinta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (6.390.732,68), con cargo a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos generales del Estado de los años respectivos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación definitiva de concursos de adquisición de diverso material.

Por Orden ministerial de fecha 24 de julio del corriente año, se ha resuelto lo que sigue:

Primero. Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de 32 martillos de accionamiento por aire comprimido, a favor de «Geis, S. A.», por su presupuesto de 369.718,40 pesetas, que produce en el de contrata de 700.000 pesetas una baja de 330.281,60 pesetas en beneficio del Estado.

Segundo. Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de 23 remolques con caja metálica, en la forma que se expone:

- Once remolques, marca Lebrero-Tiktin, a favor de don Juan Tiktin Heynemann, por su presupuesto de 382.525 pesetas.
- Doce remolques, marca Saicar, a favor de «S. A. de Accesorios Industriales», por su presupuesto de 420.000 pesetas.

Dichas adjudicaciones producen, respecto del presupuesto de contrata de 805.000 pesetas, una baja de 2.475 pesetas en beneficio del Estado.

Tercero. Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de 31 elementos compactadores vibratorios, a favor de don Juan Tiktin Heynemann, por su presupuesto de pesetas 839.000, que produce en el presupuesto de contrata de 930.000 pesetas, una baja de 31.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, Vicente Mortes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que se aumenta la plantilla de Profesorado Auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa a partir de 1 de octubre próximo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial-minera, de Villagarcía de Arosa, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos de Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior, con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La plantilla de Profesorado auxiliar del citado Centro de Villagarcía de Arosa se incrementará, a partir de 1 de octubre próximo, con los siguientes Profesores:

- Un Profesor auxiliar del Ciclo Matemático.
- Un Profesor auxiliar del Ciclo de Lenguas.

Un Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.
 Un Profesor auxiliar del Ciclo de Geografía e Historia.
 Un Profesor auxiliar del Ciclo Especial.
 Un Profesor auxiliar de Educación Física.
 Un Profesor auxiliar de Religión.
 Un Ayudante de Delineación.

con las dotaciones reglamentarias de 12.000 pesetas anuales para los Profesores auxiliares y 9.800 para el Ayudante.

2.º Por el Patronato Provincial de Pontevedra se procederá a la provisión de las citadas plazas con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se autoriza al Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Baracaldo (Vizcaya), para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Baracaldo (Vizcaya), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Baracaldo (Vizcaya), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del Curso Académico de 1961 a 1962:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por Cursos Académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionada a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario Municipal de Alegría de Oria (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, se denomine en lo sucesivo «Municipal»;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se considere como Consejo Escolar Primario Municipal de Alegría de Oria (Guipúzcoa), el constituido por Orden ministerial de 10 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 25), con la denominación de «Patronato de Educación y Cultura», quedando integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; cuatro Concejales del Ayuntamiento; dos miembros de la Asociación Local de Padres de Familia, designados por la misma, y otros dos miembros de la Parroquia, designados por el Cura párroco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se constituye el Grupo escolar mixto «Goya», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la constitución del Grupo escolar mixto, que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se encuentra vacante la plaza de Directora sin grado cuya supresión se interesa, y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere creado definitivamente el Grupo escolar mixto «Goya», de Madrid (capital), a base de las secciones que actualmente constituyen, los igual denominados de niños y niñas y el Director sin grado, y en su consecuencia se suprime la plaza de Directora sin grado, actualmente vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Academia Luis Vives», establecido en la calle de Bailía, número 4, 1.º y 2.º, entresuelos, en Valencia.

Visto el expediente instruido a instancia de don Armando Cervellera Sanz, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Academia Luis Vives», establecido en la calle Bailía, 4, 1.º y 2.º (entresuelos), en Valencia, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiem-